

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5546 *TRISELECTA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AZAFRÁN NATURAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General de Socios Extraordinaria y Universal de Triselecta, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), y la de Azafrán Natural, S.L. (la "Sociedad Absorbida"), han acordado de forma unánime, con fecha 25 de junio de 2019, la fusión de las dos Sociedades mediante la absorción por parte de Triselecta, S.L., de la sociedad Azafrán Natural, S.L., Todo ello con base en los términos establecidos del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades Fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 LME durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

Torremolinos, 25 de junio de 2019.- Don Hrand Doluk Hanian, como Administrador solidario de Triselecta, S.L., y Administrador solidario de Azafrán Natural, S.L.

ID: A190038796-1